República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., _____

REF.- ALIMENTOS. No. 11001-31-10-022-2002-00973-00

De la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares de prohibición de salida del país y el embargo del 17% de las cesantías como garantía de alimentos futuros, presentada por el demandado DÁMASO PEÑUELA CALDERÓN, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DO Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 93 de fecha 18 NOV 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario